



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°153 -2024-GRU-GGR

Pucallpa, 15 ABR. 2024

VISTO: LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°258-2023-GRU-GGR, de fecha 05 de octubre de 2023, INFORME N°01-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 08 de enero de 2024, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°114-2024-GRU-GRI, de fecha 03 de abril de 2024, OFICIO N°3198-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 11 de abril de 2024, INFORME N°2031-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 11 de abril de 2024, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000002717, de fecha 11 de abril de 2024, INFORME N°03243-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 11 de abril de 2024, OFICIO N°344-2024-GRU-GGR-ORA, de fecha 12 de abril de 2024, INFORME N°119-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 12 de abril de 2024, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO

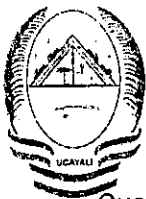
Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°258-2023-GRU-GGR, de fecha 05 de octubre de 2023, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N°2379193. Asimismo, en su Artículo Segundo se aprobó el Valor Referencial por la suma de S/ 8,000,209.71 (Ocho Millones Doscientos Nueve Mil y 71/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante INFORME N°01-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 08 de enero de 2024, la Oficina de Logística, declaró la pérdida de la buena pro y declaró desierto el Procedimiento de Selección de LICITACIÓN PÚBLICA N°03-2023-GRU-GR-CS- PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N°2379193, debido a que el postor CONSORCIO ESTUDIANTES, no cumplió con la subsanación total de los documentos para la firma de contrato y al no existir postor que haya ocupado un segundo lugar;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°114-2024-GRU-GRI, de fecha 03 de abril de 2024, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N°2379193, con un presupuesto actualizado al mes de abril de 2024, ascendente a la suma de S/ 9,562,025.20 (Nueve Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Veinticinco y 20/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante OFICIO N°3198-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N°2031-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 11 de abril de 2024, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000002717, de fecha 11 de abril de 2024, INFORME N°03243-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 11 de abril de 2024, solicitó la segunda convocatoria del procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N°03-2023-GRU-GR-CS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N°2379193;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

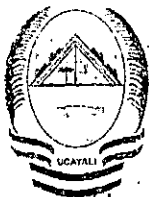
Que, mediante OFICIO N°344-2024-GRU-GGR-ORA, de fecha 12 de abril de 2024, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración en mérito al INFORME N°119-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística, solicitó la aprobación del Expediente de Contratación, para llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRU-GR-CS, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N°2379193, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 7,814,398.33 (Siete Millones Ochocientos Catorce Mil Trescientos Noventa y Ocho y 33/100 Soles), incluido IGV. Asimismo, solicitó dejar sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°258-2023-GRU-GGR, de fecha 05 de octubre de 2023;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.3 del referido reglamento, establece que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación el Expediente de Contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La forma de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación, normatividad que en el presente caso se ha cumplido;

Que, el Artículo 18°, numeral 18.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el Artículo 34°, numeral 34.2, literal a) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo referido al valor referencial para la ejecución de obras señala que "(...) corresponde al monto presupuestado de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas, además de los gastos generales variables y fijos, así como utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación según corresponda";

Que, en caso de procedimientos de selección que convoquen las Entidades en zonas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, el numeral 1) de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento indicado;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

establece que "El valor referencial del procedimiento de selección es único e incluye todos los conceptos que incidan sobre el objeto de la contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV)";

Que, en el presente caso, el Valor Referencial asciende a la suma de S/ 7,814,398.33 (Siete Millones Ochocientos Catorce Mil Trescientos Noventa y Ocho y 33/100 Soles), incluido IGV, que contiene todos los conceptos que establece la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad, el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°581-2023-GRU-GR, fecha 04 de diciembre de 2023, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRU-GR-CS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N°2379193, conformado por los siguientes documentos:

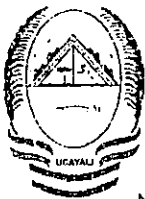
- AREA USUARIA: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
- REQUERIMIENTO: OFICIO N°03198-2024-GRU-GGR-GRI, INFORME N°3243-2024-GRU-GRI-SGO, INFORME N°174-2024-GRU-OL-AC-ITB
- VALOR REFERENCIAL: S/ 7,814,398.33 (incluido IGV)
- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LO QUE SE VA A CONTRATAR: TÉRMINOS DE REFERENCIA
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 DÍAS CALENDARIO
- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: INFORME N°2031-2024-GRU-GRPP-SGP
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
- CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO: NOTA N°00000002717
- META N°164 MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS
- Especifica de gastos N°2.6. 2 3. 2 3
- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DERIVADA DE LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2023-GRU-GR-CS
- ITEM PAC 2024: 75
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS
- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: NO CORRESPONDE
- REAJUSTE: SI CUENTA
- FORMULAS POLINÓMICAS: SE ENCUENTRA APROBADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Asimismo, por tratarse de proyectos declarados viables se anexa lo siguiente:

- CÓDIGO DEL PIP, DE SER EL CASO: CUI N°2379193



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN: PERFIL

FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD: 27.07.2017

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0441-2018-GRU-GGR, FECHA DE APROBACIÓN: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0187-2023-GRU-GRI, FECHA DE APROBACIÓN: 31 DE JULIO DE 2023.

ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 114-2024-GRU-GRI, FECHA DE APROBACIÓN: 03 DE ABRIL DE 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el VALOR REFERENCIAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRU-GR-CS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. LOS ESTUDIANTES (ENTRE LA AV. 1° DE JUNIO HASTA EL JR. MARIANO GANOSA), DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N°2379193, asciende a la suma de S/ 7,814,398.33 (Siete Millones Ochocientos Catorce Mil Trescientos Noventa y Ocho y 33/100 Soles), incluido IGV, que contiene todos los costos que inciden en la prestación del servicio de consultoría de obra y, forma parte del Expediente de Contratación aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJESE sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°258-2023-GRU-GGR, de fecha 05 de octubre de 2023, así como todo acto o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con el presente acto resolutivo al Órgano Encargado de Contrataciones, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional

